



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 10 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00843/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3917 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el programa municipal "Oficina Local Mejor Niñez" para año 2026.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1127 de fecha 22 de abril del 2025 que aprueba el Convenio Oficina Local de la Niñez con periodo de ejecución desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo del 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845 con fecha 19 de diciembre del 2025 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3788 con fecha 16 de diciembre de 2025 que aprueba el acuerdo N°218 del Honorable Concejo Municipal, aprobando por unanimidad el presupuesto municipal y el programa anual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3138 con fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba la modificación sobre actualización del Reglamento Interno de Funciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante acuerdo N°157 de la sesión ordinaria N°25 del Honorable Concejo Municipal celebrada con fecha 04 de septiembre de 2025.
6. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicioexento N°4117, de fecha 10 de dicmbre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo establecido en el decreto alcaldicio N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.
8. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las funciones que mandata la Ley 21.430 a los Órganos de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias, los que deben ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. El Decreto N°12 de la Ley N°21.430 de fecha 17 de enero de 2022 que aprueba el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las Mesas de Articulación Interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra I) del artículo 66 de la Ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
3. La relevancia de informar respecto de la situación de la niñez y adolescencia a nivel comunal, regional y nacional, mediante el levantamiento de brechas de acceso y oferta que permitan trabajar en acciones conjuntas para su resolución.

DECRETO:

1.INSTRÚYASE, la instauración de la Mesa de Articulación Interinstitucional (MAI) de Niñez y Adolescencia en la comuna de San Pedro de Atacama para el año 2026, conformada por:

- Coordinadora de la OLN, quien la presidirá junto a la Autoridad Comunal; Alcalde.
- Director o representante del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Licancabur.
- Directores de los Establecimientos Educacionales de la comuna.
- Directores de los Jardines Infantiles "JUNJI e INTEGRA" de la comuna.
- Director del Departamento de Salud Municipal de la comuna.
- Director del Centro de Salud Familiar "CESFAM".
- Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario "DIDECO".

- Director de la Dirección de Seguridad Pública.
- Director de la Corporación Municipal de Deportes "CORPODEP".
- Director del Programa AFT-PF "El Loa".
- Director de la Fundación Jurique.
- Mayor y/o Capitán de la 2ªComisaría de San Pedro de Atacama.
- Jefatura del Área Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefatura del Área Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Coordinador del Programa de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad.
- Coordinador del Programa Centro de las Mujeres.
- Coordinador del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol . SENDA.
- Coordinador del Programa en contra de la violencia escolar "Antay Semann".

2. TENIENDO PRESENTE, que tal como lo estipula el Decreto N°12 de la Ley 21.430, la asistencia de la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, la dirección de Salud Municipal y los representantes del área Educativa es de carácter obligatoria, por cuanto la inasistencia de alguno de estos, impedirá sesionar a la Mesa. Sin embargo, en caso de que alguno de ellos no pueda asistir, deberá hacerlo quien le subrogue formalmente, previo aviso a la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez.

3. RECONÓZCASE, que previo acuerdo de la MAI Comunal se podrá invitar a integrar a la misma una o más comisiones especializadas de trabajo, a otros organismos o reparticiones públicas, así como a representantes a nivel local de la sociedad civil, de la academia, del Poder Judicial, entre otros. Las comisiones especializadas sesionaran de acuerdo a las líneas de trabajo que se han establecido de la siguiente forma:

- Comisión Salud
- Comisión Educación
- Comisión Protección
- Comisión Prevención
- Comisión Promoción

4 . ESTABLÉZCASE, que las sesiones de las comisiones se desarrollaran de manera mensual o bimensual según corresponda el avance de cada una de ellas y podrán llevarse a cabo de forma remota o presencial. En cuanto a la Mesa de Articulación Interinstitucional (MAI) de Niñez y Adolescencia se desarrollarán de manera presencial en el salón de alcaldía, ubicado en la Municipalidad de San Pedro de Atacama, calle Gustavo Le Paige #328 de 15:00 a 17:30 hrs, siendo su programación trimestral los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026.

5. ESTABLÉZCASE, que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de sus departamentos municipales, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en ley N°21.530 y sus reglamentos.

6. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, los Departamentos Municipales para los trámites que correspondan dando cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.

7. ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ley 21.430	Digital	Ver		
reglamento aprueba MAI	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01127/2025 Decreto alcaldicio Exento	22/04/2025
00780/2025 Decreto alcaldicio Exento	25/03/2025

JZS/DAC/MAA/EPG

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
Richard Raimapo Raimapo coordinador discapacidad oficina de discapacidad
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
ANDREA CALVO ORMAZABAL profesional vcm
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
SERGIO ARAYA PAEZ director cesfam dirección de establecimientos de salud
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22936531&hash=76aa5>